

Constancia de secretaria: Se deja en el sentido que el día 03 de octubre de 2023 se recibió vía correo electrónico institucional el anterior memorial oficio procedente del Juzgado Primero Civil Circuito de Cartago.

Por error involuntario no se había expedido comunicación al Juzgado que requiere.

Pasa a Despacho de la señora Juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, cuatro de octubre de dos mil veintitrés

Auto de sustanciación N° 0130
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Gentil García Zambrano
Demandado: Mónica Machado Sepúlveda
Radicado: 2020-00074-00

Visto el memorial anterior, infórmesele al Juzgado Primero Civil Circuito de Cartago el estado del proceso, indicando que como la oficina de Registros Públicos de Cartago comunicó la cancelación del embargo de este Despacho y al levantarse la medida cautelar en este trámite se dispuso ordenar a la Inspección de policía de El Águila Valle devolver el Despacho comisorio en los términos que se encuentre, no obstante, la Inspección no ha regresado la comisión.

De otro lado, conforme a la parte final de la comunicación; el apoderado actor dentro del proceso ejecutivo que cursa en este Despacho no ha solicitado la medida cautelar de embargo de remanentes, no obstante, el Juzgado dejara a disposición del actor dicha medida en los términos del artículo 469 del Código General del Proceso.

Requíeráse nuevamente a la Inspección Municipal de El Águila Valle a efecto de que remitan a este Despacho el Despacho Comisorio No. 001 del 08 de octubre de 2020 y que fuere solicitado por providencia del 9 y 25 de agosto de 2021.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38f8b6f408c5dfdbaddc3b93745dcab90c2c3447a9be534650ede9deddfae001**

Documento generado en 04/10/2023 05:51:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>